Información Registral expedida por:

TERESA POSADA DE GRADO

Registrador/a de la Propiedad de MOSTOLES 2

LA FRAGUA, Nº 1
28935 - MÓSTOLES (MADRID)
Teléfono: 916189593
Fax: 916184760
Correo electrónico: mostoles2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

[redacted]

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
[redacted]

NOTA SIMPLE
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MOSTOLES 2

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE MOSTOLES SECCION 1ª N°: 24475 TRASLADO DE LA FINCA 66469 DE MOSTOLES
Identificador único de finca: 28122000373833
Naturaleza URBANA: Vivienda
Localización: 28931 MOSTOLES SECCION 1ª PLAZA NICARAGUA 0 11, Planta: 9, Puerta: A, Denominación: Paraje: TRASLADO DE LA FINCA 66469 DE MOSTOLES
N°Orden: 33 Cuota: dos enteros, cinco décimas por ciento
Ref.Catastral: 7937302VK2673N0033YA Polígono:0 Parcela:0
Superficies: Construida: 88,93
Linderos:Frente, con vuelo sobre la finca matriz y piso letra B.
Derecha, con vuelo sobre la finca matriz;
Izquierda, rellano y piso letra D,
Fondo, con vuelo sobre la finca matriz;
Observaciones:

URBANA: TREINTA Y TRES.- Piso noveno letra A, situado en la planta novena, de la casa número once de la Plaza Nicaragua, en Móstoles. MIDE; ochenta y ocho metros, noventa y tres decímetros cuadrados. Distribuidos en diversos compartimentos y servicios. LINDA: Este, rellano y piso letra D, al Oeste y al Sur, con vuelo sobre la finca matriz; y al Norte, con vuelo sobre la finca matriz y piso letra B. CUOTA: dos enteros, cinco décimas por ciento.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.
[redacted]	[redacted]

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio**, en régimen de separación de bienes con carácter privativo por título de **compra**.
Formalizada en escritura con fecha 19/11/21, autorizada en ARROYOMOLINOS, por DOÑA ALMUDENA MARTÍNEZ TOMÁS, con número de protocolo 742/2021
Inscripción: 6ª Tomo: 1.594 Libro: 433 Folio: 41 Fecha: 06/06/2023

CARGAS

Una **HIPOTECA** a favor de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA - **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONES DE BARCELONA-**, para responder de: en garantía del pago a La Caixa del saldo resulante de la liquidación de la cuenta de crédito, hasta la cantidad de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS, cantidad que se desglosa en los siguientes importes y conceptos, a saber: a) hasta CIENTO OCHO MIL EUROS en concepto de límite del crédito; b) hasta CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS EUROS, en concepto de intereeses ordinarios devengados

durante los últimos seis meses al tipo máximo establecido en la escritura que se inscribe y c) hasta VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS EUROS en concepto de intereses de demora de los últimos 18 meses y al tipo pactado en la parte, tanto de los intereses ordinarios como de demora que no resulte garantizada por su inclusión en el límite del credito a que se refiere el apartado a) anterior, y de la cantidad de 21.600 euros en concepto de costas y gastos. Se tasa para subasta en DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS. Fecha de vencimiento: 30 de junio de 2035.
Según todo ello resulta de la escritura otorgada, en Madrid, el treinta de Junio del año dos mil cinco ante el notario DonDon José Manuel Rodríguez-Escudero Sánchez; Constituida en la inscripción 5ª, obrante al folio 105 del tomo 1.545, libro 384 de Mostoles Seccion 1ª, con fecha dieciséis de Septiembre del año dos mil cinco.

Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años, contados desde el día 06 de junio de 2023, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto TP y AJD.

Una **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO** a favor de la entidad **HACIENDA PUBLICA,** con C.I.F. número Q2826000H en cuanto a **la totalidad** en expediente administrativo de apremio promovido contra [redacted], con NIF [redacted], para responder de: Importe pendiente total, DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS. Intereses: DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUATRO CENTIMOS. Costas estimadas: ONCE MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS. **Importe a embargar: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS. En virtud de** diligencia de embargo nº **282423377094E** y de un mandamiento firmado electrónicamente el diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro por la Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación [redacted]. Anotado según la anotación letra A con fecha **veintiocho de octubre del año dos mil veinticuatro.** A cuyo margen consta nota marginal de expedición de certificación de cargas.

Expedida la certificación a que se refiere el artículo 88.1 del Reglamento General de Recaudación, por nota al margen de la anotación letra A. Móstoles a 28 de octubre de 2024

..

INFORMACION NUMERO REGISTRO ALQUILER:

Documentos relativos a la finca **presentados y pendientes de despacho,** vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del dia anterior a la fecha de expedición de la presente nota:
NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de* 13/02/2026 09:49:12*, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE, A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del

mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MOSTOLES 2 a día trece de febrero del dos mil veintiséis.

[redacted]

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).